

RESUMEN DE CCOO DE LA MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA 28-06-2024:

- Revisión de la Orden de que regula el régimen de permisos del personal docente.
- Procedimiento para la adjudicación de destino a las personas integrantes de las listas de espera ordinarias y a las personas participantes en el proceso selectivo de 2024 y personas pendientes de realizar la fase de prácticas.

Información más relevante de la mesa sectorial extraordinaria:

- Solicitud de destino de personal interino de lista ordinaria, personas que han participado en el proceso de oposición 2024 y personas pendientes de realizar las prácticas.
 - Plazo desde el 2 hasta el 15 de julio de 2024.
 - En el mismo plazo se podrá modificar la zonificación, tanto para ampliar como para reducir zonas.
 - Solicitud similar a la del curso anterior.
 - Se podrá acceder con certificado digital.
 - Será necesario registro, tanto de la solicitud de petición de centro como para renunciaciones y reclamaciones.

*Punto uno: Punto primero: ORDEN de ***, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por la que se regula el régimen de permisos del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de gestión de la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Extremadura.*

El DGPD nos comunica que todo lo que se acuerde en esta mesa no es definitivo, porque tiene que pasar el filtro de los Servicios Jurídicos.

Las modificaciones que se han incorporado al borrador presentado de la orden de permisos son el fruto de las negociaciones en la Comisión de Seguimiento de dicha Orden, tal como se recogía en su disposición adicional única, y cuya reunión tuvo lugar el pasado 15 de febrero. Era necesaria la actualización para incorporar los nuevos permisos de conciliación introducidos por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio y solventar los desajustes detectados en su aplicación. Se han introducido además numerosas mejoras ya solicitadas anteriormente en la negociación con la Administración y que estaban pendientes de estudio.

Agradecemos que la mayor parte de las propuestas de mejora al articulado de la Orden trasladadas por CCOO se hayan incorporado al borrador.

Solicitamos la anulación del siguiente párrafo y revisar el documento para incluir lenguaje inclusivo.

En este documento se utiliza el sustantivo en su forma masculina como genérico para representar ambos sexos, como recomienda la RAE, para evitar la generación innecesaria de dificultades

sintácticas y de concordancia y complicar innecesariamente su redacción y lectura. Solamente se hará una mención explícita del femenino cuando la oposición de sexos sea relevante en el contexto.

Es un retroceso volver a incluir este párrafo en la normativa autonómica, en los propios planes de igualdad de los centros educativos uno de los objetivos es la revisión de documentos del centro para adaptar la redacción a lenguaje inclusivo, la propia Administración debería dar ejemplo.

Además, agradecemos que se haya tenido en cuenta la propuesta de CCOO y se haya eliminado la necesidad de reflejar en el Anexo V los supuestos que entraban en contradicción con la protección de datos y derecho a la intimidad de la persona solicitante del permiso.

Punto segundo: *RESOLUCIÓN de XXX de junio de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a las personas integrantes de las listas de espera ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, las personas participantes en el proceso selectivo convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022, y personas pendientes de la realización de la fase de prácticas para el curso escolar 2024/2025.*

1.4.- Efectos derivados de la participación en el procedimiento sin que se hayan solicitado todos los centros de la zona correspondiente.

En el listado de plazas en las que no es de aplicación el primer párrafo del punto, proponemos añadir los siguientes puntos:

g) En Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica docentes de especialidades de Orientación Educativa y de Servicios a la Comunidad.

Justificación: Debido al carácter itinerante de estas plazas o las peculiaridades del alumnado a atender, no se puede obligar al interino o interina a coger este tipo de plazas, penalizándoles a ser relegados en lista si no eligen estas plazas.

No se acepta porque esto supondría aumentar la dificultad para cubrir estas plazas

f) Programas de refuerzo educativo y éxito educativo.

Para estos programas las plazas han sido siempre voluntarias, la Administración no ha aclarado si se van a adjudicar estas plazas. Algunos programas se han incluido en plantilla funcional, como el Orienta XXI, pero no sabemos si se van a adjudicar plazas del Transita plus, INITIA XXI, y Proa Plus, que según se nos dijo en mesas anteriores continuarán el curso próximo. Desde CCOO solicitamos que el programa Conecta-dos también se asigne y se incorpore el profesorado a inicio de curso. No es necesario esperar a los resultados de la evaluación inicial, porque las necesidades en los centros se mantienen.

Se acepta incluir *Programas de refuerzo y éxito educativo*. Este año se incorporará solamente el Programa Orienta XXI. Son los datos de que los que dispone el Servicio de Acceso, si de hoy a el martes día 2 de julio, que se abrirá el plazo, el Servicio correspondiente les pasa otra información se añadirán las nuevas plazas correspondientes a otros programas

El programa Conecta-dos está pendiente del feedback de los centros en los que se va a desarrollar por eso no es posible adjudicar hasta septiembre.

Segundo: Solicitudes

Preguntamos si se podrá recuperar la solicitud de petición de centros del curso pasado.

Sí se podrá recuperar la solicitud de petición del año pasado.

2.2.1. Este año se introduce como novedad poder hacer la petición de centros accediendo con el certificado digital. Preguntamos si no será posible acceder con el DNI-e, puesto que sí se permitió para hacer la solicitud de oposición, y es más práctico y seguro que la combinación de DNI más clave web global.

Hay tres opciones, se puede usar DNI electrónico, las claves rayuela o identificación mediante clave. Con esas tres opciones se inicia y finaliza el procedimiento. El último paso dentro de la solicitud electrónico (con cualquiera de las tres opciones utilizadas) es un REGISTRO que es el paso final antes de tener el justificante. La existencia de este justificante determina el final del proceso.

2.2.1. Solicitamos que se pueda descargar la solicitud de petición en formato pdf. La utilización del navegador Mozilla Firefox suele dar problemas en la descarga, solicitamos que en Profex se especifique el navegador a utilizar, si se accede sin certificado electrónico.

2.2.2.

Solicitamos que en la incorporación de oficio la persona interina debe poder ordenar las zonas en función de prioridad, de manera semejante a la elección de orden de provincias en el concurso de traslados. Hay que conseguir avanzar también en la ordenación de zonas, en la adjudicación de oficio. Era un compromiso de mejora que aún no se ha materializado por parte de la Administración.

El Jefe de Servicio afirma que este año no se puede asumir, pero es una mejora pendiente por la Administración.

Se incluye un nuevo punto :

2.2.3. En caso de las personas seleccionadas en el procedimiento selectivo publicado por Resolución de 27 de diciembre de 2022, será de aplicación la adjudicación de oficio para la obtención de un destino para realizar la fase de prácticas, incorporando la Administración los centros según el orden establecido en la relación del Anexo II de la presente Resolución, priorizando la provincia que el aspirante haya solicitado como preferente en el apartado que se establece para tal efecto en la solicitud. En estos casos no se tendrá en cuenta la adjudicación de oficio referida en el punto 2.2.2.

En la página 8 después de este punto se recoge:

En el caso de optar por la incorporación de oficio no se incluirán, en ningún caso:

- *Plazas a tiempo parcial.*
- *Plazas de ocio y tiempo libre.*
- *De difícil desempeño en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz adscrita al IES “San José” de Badajoz.*
- *En centros penitenciarios.*
- *Plazas con carácter itinerante.*

Es necesario aclarar si las plazas itinerantes se refiere a maestros/as itinerantes y a las plazas de equipos de orientación. Si se refiere solo a plazas de maestro solicitamos incluir las plazas de equipos que conllevan también itinerancia. No queda claro si esta relación de puestos se refiere a todos los casos de asignación de oficio, o solo al colectivo al que se hace referencia en el punto

2.2.3. Si es así, consideramos que esta especificación debe aparecer también antes del nuevo punto incluido (2.2.3, o bien buscar otro encuadre que no lleve a confusión.

Además proponemos la incorporación de siguiente tipología de plazas para no ser asignadas de oficio quedando la redacción de la siguiente forma:

- *Plazas a tiempo parcial.*
- *Plazas de carácter bilingüe*
- *Plazas de ocio y tiempo libre.*
- *De difícil desempeño en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz adscrita al IES “San José” de Badajoz.*
- *En centros penitenciarios.*
- *Plazas con carácter itinerante*
- *Plazas en EOEP, generales y específicos*
- *Plazas de programas de refuerzo y éxito educativo.*

El Jefe de Servicio afirma que las plazas itinerantes se refieren a las del cuerpo de Maestros/as únicamente. Revisarán la casuística de carácter bilingüe. Las plazas de programas de refuerzo y éxito educativo también se incluirán. No se acepta la incorporación de las plazas de EOEP.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

3.1.4. Las plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales, Apoyo al Área Científica o Tecnológica, ~~Apoyo al Área Práctica~~ o Cultura Clásica se identificarán según el perfil por el que se hayan definido en la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2024/2025 y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

Hay que suprimir las plazas de Apoyo al Área Práctica, ya que no existen definidas en plantilla de funcionamiento.

Se acepta. En las plantillas funcionales del próximo curso ya no aparecen.

3.2.2. Reclamaciones y renunciaciones.

Como novedad, después de rellenar la reclamación o renuncia hay que registrarla y obtener justificante de registro.

Para dar por finalizado el proceso, deberá completarse el último paso de registro de la solicitud, que será telemático y dentro del mismo proceso informático que se ha iniciado, considerando únicamente cumplimentada si tras este registro, se ha obtenido el documento pdf justificante del mismo.

Pedimos a la Administración motive este cambio en el criterio. Con los plazos tan cortos que se plantean y teniendo en cuenta que coinciden los plazos de renuncia con el periodo vacacional puede ser que la persona no tenga acceso al dispositivo donde tiene instalado el certificado digital, por lo que sería más adecuado que no se exigiese registro como hasta ahora.

Desde CCOO consideramos que en este plazo también se debería permitir renunciar con motivo justificativo, ya que en este caso en caso de cesar el motivo por el que se solicita la reserva durante el curso podrían solicitar la activación en los llamamientos telemáticos. De lo contrario, la gente va a renunciar en la adjudicación final, cuya plaza asignada no se reasignaría, quedando vacante para los llamamiento de septiembre, con nuestra propuesta la plaza se reasignaría en la adjudicación final y la persona adjudicada se podría incorporar el día 1 de septiembre al centro.

Esto ya lo hemos denunciado en cursos anteriores, y es una de las cuestiones a modificar del Decreto 51/2019, de 30 de abril.

El Jefe de Servicio aclara que si hay alguien que hace una renuncia y después se arrepiente, al ser el plazo muy corto hay que enviar un escrito a la DGPD para pedir la revocación de la renuncia. No se va a habilitar procedimiento telemático para estos casos.

3.2.3. Adjudicación final.

~~b) En dicha Resolución, además, se concretará la fecha de efectos de la adjudicación y de toma de posesión.~~

b) La fecha a efectos de la adjudicación y de toma de posesión será el 1 de septiembre de 2024.

Se debe especificar la fecha de incorporación, la incorporación del personal funcionario interino a los centros educativos debe ser coincidente con el inicio de curso al igual que ocurre con el personal funcionario de carrera y en prácticas.

Ya se recoge al final de la Resolución que la incorporación será a fecha de 1 de septiembre de 2024 aunque este año ese día es domingo. Se volverá a recoger en la Resolución de la adjudicación final.

3.4. Incorporación al centro.

~~La persona tendrá que incorporarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la Resolución por la que se haga pública la adjudicación final.~~

Proponemos sustituir este párrafo por:

La persona tendrá que incorporarse en el centro adjudicado el 1 de septiembre de 2024, a no ser que esté en una de las situaciones contempladas en los artículos 19 y 20 del Decreto 51/2019, de 30 de abril.

La justificación es la misma que en el apartado anterior.

Solicitamos que la incorporación al centro en caso de adjudicación de una plaza de un programa educativo sea a fecha de 1 de septiembre de 2024

QUINTO.- RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Recordamos que para cumplir con la normativa autonómica es necesario reservar al menos el 10% de las plazas a personas que estén en lista ordinaria con discapacidad reconocida.

El Jefe de Servicio aclara que en la adjudicación de inicio de curso se ofertarán las plazas por discapacidad que no se han cubierto en el proceso de oposición entre las personas que en lista tiene la discapacidad reconocida. Para la adjudicación de las posibles plazas residuales que hubieran quedado sin adjudicar en inicio de curso, se tiene que arbitrar un procedimiento para cubrirla en llamamiento telemático..

CAPÍTULO II

Procedimiento para la asignación de destino a los aspirantes seleccionados para la realización de la fase de prácticas para el curso escolar 2024/2025.

9.2 Criterios para la adjudicación de oficio.

2.º La vacante a adjudicar se concretará aplicando, sucesivamente, los siguientes criterios:

A) Plazas en centros, no enumerados en la letra C.

B) Plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales, Apoyo al Área Científica o Tecnológica, ~~Apoyo al Área Práctica~~ o Cultura Clásica, así como todas aquellas otras que se identifiquen por su perfil, en el caso de que las personas interesadas sean titulares de alguna de las especialidades que se indican de manera expresa en el listado de cuerpos y especialidades que se publique por la Dirección General de Personal Docente.

No se pueden incluir estas plazas en la Resolución puesto que ya no existen en plantilla de funcionamiento.

Se acepta. Ya tratado anteriormente.

Solo se adjudicará las plazas que ya están grabadas en las plantillas funcionales.

Solicitamos que se oferten todas las plazas disponibles también para FP, si las plazas no están grabadas aún cuando cierre el plazo de solicitud, tendría que abrirse un plazo extraordinario para las nuevas plazas de FP antes de que se haga la adjudicación inicial.

La Administración nos traslada que está barajando por parte de la Administración que las plazas de inicio de curso sean voluntarias, aunque se mantenga la zonificación solamente para llamamientos telemáticos, de ese modo se evitarían tantas plazas vacantes a inicio de curso. Para esta modificación es necesario modificarlo en el Decreto 51/2019 de Interinos/as.

Solicitamos que las plazas vacantes en cada centro se publiquen antes de la adjudicación inicial y final, para dotar de transparencia al proceso.

No se atiende a esta petición

Al ser una mesa sectorial extraordinaria no hay punto de Ruegos y preguntas en el orden del día.